RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 418 -2013-MPHy

Caraz, 24 SET. 2013

VISTOS; el Informe Nº 128-2013-MPH-Cz/A/GM/GDF/07.42, de fecha 17 de setiembre del 2013, e Informe Nº 0250-2013-MPHy/05.20, de fecha 18 de setiembre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Nº 128-2013-MPH-Cz/A/GM/GDF/07.42, de fecha 17 de setiembre del 2013, el Jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal, dirigiéndose al Abogado Gustavo Alba Figueroa, Gerente Municipal, remite el Plan de trabajo denominado **"Festividad de la Virgen de las Mercedes"**; cuyo objetivo principal es dar realce a la fiesta patronal en honor a la Virgen de las Mercedes posicionándolo en el mercado turístico;

Que, mediante Nº 0250-2013-MPHy/05.20, de fecha 18 de setiembre del 013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado **"Fiesta de la Virgen de las Mercedes"**, otorgándosele para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.8,750.00 (Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto,** concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario,** de la **Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria",** donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, así mismo, el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la ejecución del gasto, de la directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva Nº005-2010-EF/76.01) modificada por la Resolución Directoral Nº022-2011-EF/50.01)** dispone en su numeral 13.4, la Certificación del Crédito Presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **"Fiesta de la Virgen de las Mercedes"** con un presupuesto de S/.8,750.00 (Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico)	0094	**: 0101261 Desarrollo de Actividades Culturales de Identidad y de Revalorización Social de la Provincia de Huaylas, Distrito de Caraz- Ancash.**
Fuente Financiamiento		**5 : Recursos determinados**
Rubro		**07 : Fondo de Compensación Municipal.**
Categoría Presupuestal		03 : Acciones Presupuestales que no resultan en productos.
Programa Presupuestal		9002: Acciones Presupuestales que no resultan en productos.
Producto	3999999	: Sin Producto

Actividad	**50003961**	**: Desarrollo de Actividades Culturales de Identidad y de Revalorización Social de la Provincia de Huaylas, Distrito de Caraz- Ancash.**
Función	03	: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
División Funcional	006	: Gestión
Grupo Funcional	0008	: Asesoramiento y Apoyo
Meta	00001	:

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Licenciada Srta. Lourdes Isabel Montalvo Coraje, Jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal; la ejecución del plan de trabajo, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente, debiendo realizar la rendición de cuenta debidamente documentada y de acuerdo a la directiva pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Bravicano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL